

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, de 16 Julio de 2024

EDICIÓN N° 4321

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONVOCATORIAS

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2024. Primer llamado 09:00 hs., en la sede social sita en Aeropuerto de Neuquén, calle Martinica 231, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual 2023 Ejercicio Económico N° 81.

Artículo Décimo Cuarto: Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea. Artículo Trigésimo Séptimo: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo Catorce, inciso d). Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese tenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños. Artículo Trigésimo Octavo: La Asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la

Asamblea. Artículo Trigésimo Noveno: La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Fdo. Luis Barrientos, Presidente.

1p 16-07-24

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0713 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Firma Airquen Empresa de Viajes y Turismo SRL, contra la Resolución RESOL-2023-250-E-NEUMDEP del ex Ministerio de Deportes, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0716 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Juan Daniel Lezana, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0717 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Marcos Manuel Payes, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0719 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Ana Sonia Solís, contra las Resoluciones N° 1460/23 y N° 223/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0761 - Designa en la Planta Política del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la persona que se detalla, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0762 - Ratifica la Adenda del Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - Programa Sumar.

0763 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de Insumos del Rubro Odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0764 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de carne roja, destinada a los/as aspirantes a agentes de seguridad del Departamento Centro de Formación y Capacitación Cutral-Có de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0765 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de la infraestructura nébula tetra, destinado al Departamento de Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0766 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., por el servicio telefónico e instalación de central telefónica, destinado al Departamento Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0767 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de impresoras láser simple función, destinadas al Departamento Informática dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0768 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto para el mes de junio del corriente año.

0769 - Otorga un aporte extraordinario No Reintegrable a la Empresa Pehuenche S.A., para el mes de junio del corriente año, de conformidad a lo expuesto en el Documento IF-2024-01388592-NEU-TRANS#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0770 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia y Faculta al señor titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

0771 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de limpieza integral, camilleros y parquización con destino a los hospitales y centros de salud de la Provincia, con acuerdo de ambas partes y faculta al titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

0772 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos especiales de enfermería, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0773 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde la fecha de la presente norma, para la adquisición de elementos de protección radiológica, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0774 - Crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Programa “Asistencia y Abrigo - Plan Calor”.

0775 - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de contrato de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Ejecutivo Provincial.

0776 - Autoriza la convocatoria del Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2024 en el marco de la Ley 3094 y el Decreto N° 1034/19, conforme

a las bases y condiciones establecidas en el Documento IF-2024-01544980-NEU-ENCINE#SCUL que forma parte del presente Decreto y faculta a la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a instrumentar los medios necesarios para su realización.

0777 - Autoriza en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, por el plazo y montos que se indica.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 6 Páginas

Convocatorias - Pág. 2 a 3

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6